

RIO GALLEGOS, 18 NOV 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 68.200/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 02 obra Disposición N° 689 de fecha 05 de diciembre de 2012, por la cual se estableció el Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al Sr. Mario AGUILAR VARGAS, en la suma remunerativa no bonificable de pesos seiscientos (\$ 600,00) mensuales, para desempeñarse como Coordinador Logístico del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de los edificios de Lisandro de la Torre 1070 - (Casa Albergue, Chacra y Campus Universitario), a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2013;

QUE mediante Disposición N° 166/13 se estableció el Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente en cuestión, a partir del 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2013, en virtud de la certificación de crédito extendida oportunamente por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración;

QUE mediante Disposición N° 551/13 se estableció el Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente en cuestión, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013;

QUE obra Nota N° 2992/13 emitida por el Secretario de Administración y Nota N° 368/13 emitida por el Secretario de Hacienda y Administración, certificando la existencia de crédito presupuestario para la asignación de un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, consistente en la suma de pesos seiscientos (\$600,00), a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2014;

QUE conforme a lo establecido mediante Ordenanza N° 010-CS-UNPA, el suscripto está facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

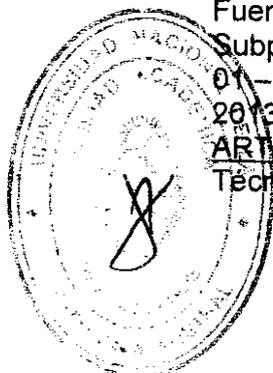
EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

**ARTICULO 1°.- ESTABLECER** el Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al Sr. Mario AGUILAR VARGAS (C.U.I.L.N° 20-18633568-7), por un importe neto mensual de pesos seiscientos (\$ 600,00), a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2014, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

**ARTICULO 2°.- EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. - Programa: 16 - Unidad Académica Río Gallegos - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 02 - Apoyo Administrativo - Obra: 00 - Inciso: 01 - Gastos en Personal - Partida Principal: 01 - Finalidad: 03 - Función: 04 - Presupuesto 2013.-

**ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese. Comuníquese.** Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas,

///



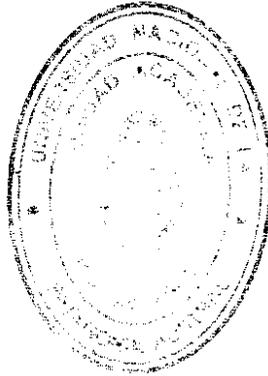


**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, Mesa de Entradas y Archivo, para ser enviado al Archivo de Gestión del Departamento Administración de Personal.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION Nº

667

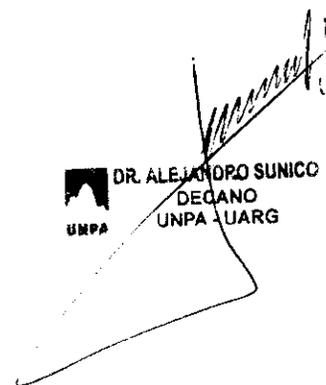
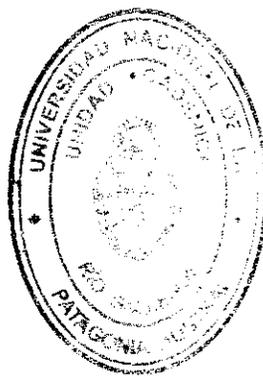
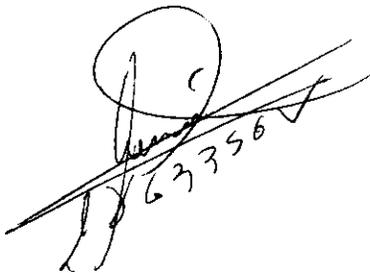
## CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil trece, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, por una parte, y el Sr. Mario AGUILAR VARGAS en adelante "EL CONTRATADO" con domicilio en Bahía Agradable N° 1786 – Barrio San Martín de esta localidad, nacionalidad argentino, estado civil casado (C.U.I.L. N° 20-18633568-7) por la otra parte se conviene:

**PRIMERO:** La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2014, al Sr. Mario AGUILAR VARGAS, para realizar tareas de Coordinador Logístico del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de los Edificios de Lisandro de la Torre 1070, (Casa Albergue, Chacra y Campus Universitario) semanalmente, incluidos sábados y domingos.-

**SEGUNDO:** EL CONTRATADO, percibirá un importe neto mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria. La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar de un mismo tenor en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-



UNPA DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG